

CVOE-02-20251202004712

Señores:

**ANA ROSA AREVALO ROA**

**HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARCO ALFONSO VEGA PERALTA**

Predio La Esperanza

Vereda Isimena (Según FMI, Titulo Antecedente) La Esperanza Vda Caño Rico (Según IGAC)

Municipio de Monterrey

Departamento de Casanare.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060011075 del 01 de agosto de 2025 - predio CVY-05-166. identificado con folio de matrícula N° 470-10055.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

**HACE SABER**

Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-03-20250819003236 dirigido a los señores **ANA ROSA AREVALO ROA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO ALFONSO VEGA PERALTA**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060011075 del 01 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Monterrey - Tauramena (Ruta 6510). Unidad Funcional 05, predio denominado denominado La Esperanza ubicado en la vereda Isimena (Según FMI, Titulo Antecedente), La Esperanza Vda Caño Rico (Según IGAC), del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, cuyo contenido se adjunta a continuación:

**CVOE-02-20251202004712**



**CVOE-03-20250819003236**

Señores:

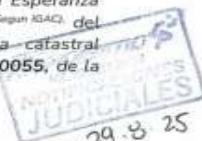
**ANA ROSA AREVALO ROA,  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO ALFONSO VEGA PERALTA,  
Predio La Esperanza,  
Vereda Isimena (Según PMI, Titulo Antecedente) La Esperanza Vda Caño Rico (Según IGAC) (Según IGAC),  
Municipio de Monterrey,  
Departamento de Casanare,**

Referencia: **CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.- PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL\*.**

Asunto: Oficio de citación para diligencia la notificación personal de la Resolución de expropiación 20256060011075 del 01 de agosto de 2025, " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector UFS Monterrey Tauramena, predio denominado La Esperanza ubicado en la vereda Isimena (Según PMI, Titulo Antecedente). La Esperanza Vda Caño Rico (Según IGAC) del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, identificado con cédula catastral 851620000000000160050000000000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-10055, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal" CVY-05-166

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincón Gómez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co) y/o [rafael.rincon@covioriente.co](mailto:rafael.rincon@covioriente.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de expropiación 20256060011075 del 01 de agosto de 2025, " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector UFS Monterrey Tauramena, predio denominado La Esperanza ubicado en la vereda Isimena (Según PMI, Titulo Antecedente). La Esperanza Vda Caño Rico (Según IGAC) del Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, identificado con cédula catastral 851620000000000160050000000000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-10055, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal



Concesionaria Vial del Oriente S.A.S  
Av. Calle 26 # 59-41 Oficina 304  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C.  
Teléfonos (571) 748 19 88  
[www.covioriente.co](http://www.covioriente.co)

Página 1 de 3  
CVO-RE-006-008-008  
160808070000-20250819003236



**CVOE-02-20251202004712**



**CVOE-03-20250819003236**

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrece la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del



**CVOE-02-20251202004712**



**CVOE-03-20250819003236**

acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Por medio de: **MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Entendí: R.R.R.G.  
Apóstol: C.D.H  
Vobis: M.P.M  
C.C. Archivo



Concesionaria Vial del Oriente S.A.S  
Av. Calle 26 # 59 - 41 Oficina 904  
Edificio Cármen, Colmenar de la Infraestructura -Bogotá D.C.  
(+571) 744 74 82  
[www.covioriente.co](http://www.covioriente.co)

Página 3 de 5

CVO-RE-PRE-040

FECHA: 02-10-24



CVOE-02-20251202004712



**CERTIFICADO DE ENTREGA**



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

**DATOS DEL ENVÍO**

Número de Envío 700167631374	Fecha y Hora de Admisión 8/29/2025 5:36:53 PM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO / META	Ciudad de Destino MONTERREY / CASANARE
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 7317 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CRA 33 #15-151 BOMBA LLANOCOL	

**REMITENTE**

Nombres y Apellidos(Razón Social) PROINVIORIENTE SAS	Identificación 9011264107
Dirección KR 33 # 15 151 BOMBA ,NUEVO RICAURTE	Teléfono 3214593659

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANA ROSA AREVALO ROA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO ALFONSO VEGA	Identificación 100000
Dirección VE ISIMENA LA ESPERANZA VEREDA CANO RICO PREDIO LA ESPERANZA	Teléfono 3000000000

**ENTREGADO A:**

Nombre y Apellidos (Razón Social)  
ARIALDO VEGA

GENERADO POR:

CERTIFICADO	
Nombre Funcionario	
Abel Trujillo Cortes	
Cargo	Fecha de Certificación
AUXILIAR OPERATIVO	9/4/2025 12:04:57 AM
Guía Certificación	Código PIN de Certificación
3000222122853	4eb3f72-c6fe-446b-b38f-02ca2a87896

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.**  
La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e irrefutable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/seguir-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones  
[www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - <https://www.interrapidísimo.com/pais> Bocana D.C, Calle 18 No. 65 a - 03

**CVOE-02-20251202004712**

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700167631374**, entregado en fecha 03 de septiembre de 2025, con certificado radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 04 de septiembre de 2025.

Que, a la fecha no ha sido posible surtir la notificación de la resolución mencionada y ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los Señores ANA ROSA AREVALO ROA Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO ALFONSO VEGA PERALTA se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de COVIORIENTE S.A.S, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

**EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.**

**DESFIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 5.30 P.M.**

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**

**Representante Legal**

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elaborado por: JASC  
Revisado por: COM  
Anexos: Lo enunciado  
CC: ARCHIVO